DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

SERVICIO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 (FASE MUNICIPAL Y FASE ZONAL), DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

MUNICIPIO: Tierralta, Córdoba.

FECHA: Julio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CUANDO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEA EN CONCURSO DE MÉRITOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece lo siguiente:

"(…). Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"

Así mismo en su Artículo 315, numeral 3°, dispone:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

A su turno, la ley 181 de 1995, en su artículo 4, dispone:

"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. (…)"

Así mismo el artículo 6 ibidem, preceptúa que:

Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 76.7y 76.7.1, menciona:

"COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros

recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(…)

76.7. En deporte y recreación.

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio (…)".

En ese sentido, la Ley 2236 DE 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales", en su artículo 1º dispone:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto de esta ley es establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Inter cursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos".

Así mismo, el artículo 3º Ibidem, a su letra reza:

"ARTÍCULO 3o. DEFINICIONES. Para la aplicación e interpretación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Programa "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque ético, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

b) Deportistas escolarizados. Son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes oficialmente matriculados en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. (…)".

Por su parte, se hace necesario mencionar que el deporte en el Municipio de Tierralta, es un medio de socialización y generador de valores que forma parte fundamental dentro del desarrollo socio cultural de la población, con el fin de brindar un espacio lúdico, recreativo a la población.

Los Torneos Municipales son encuentros deportivos que realiza el Municipio a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con el fin de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tierralta.

En atención a lo anterior, atendiendo a los intereses y prioridades de la práctica deportiva, enmarcada en el plan decenal y departamental del deporte. Con el propósito de contribuir con la formación integral de la población del sector escolar, el Programa Supérate Intercolegiados sigue demostrando que aparte de ser un programa de inclusión y de oportunidades para los niños, niñas y

adolescentes, al mismo tiempo se convierte en la reserva deportiva del país para las competencias venideras.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo apoya LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS a realizarse en el Municipio de Tierralta, haciéndose necesario desarrollar actividades de deporte y afianzar el conocimiento del mismo, rescatando los valores culturales de aquellas personas con capacidad de disponer del tiempo libre y la educación física.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió el Banco de Proyectos, denominado: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 (FASE MUNICIPAL Y FASE ZONAL), DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios 2026, según certificación expedida por el Técnico Administrativo de almacén, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente contratación.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **UN (01) MES**, término que se contará a partir de la firma de acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y tendrá un costo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($449.045.000), INCLUIDO IVA.**

Autorizaciones y Permisos: No requiere

1.1. <u>Plazo de ejecución del contrato</u>: UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. <u>Forma de pago:</u>

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente **al 50%** del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio. **b).** El saldo restante equivalente al **50%** será cancelado al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe con todas las actividades evidenciadas y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, a ello deberá anexarse certificación de cumplimiento del **100%** del objeto contractual por parte del Supervisor acompañado de las respectivas evidencias y actualización de las garantías si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y el informe y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato con sus respectivas evidencias, liquidación del contrato y actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar.

1.3. <u>Anticipado:</u> Si.

1.4. <u>Presupuesto: $449.045.000</u>

1.5. CÓDIGOS UNSPSC: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
492215	ACCESORIOS PARA DEPORTES
531027	UNIFORMES
601411	JUEGOS
901416	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
901417	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

1.6. VALOR DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($449.045.000), INCLUIDO IVA,** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260596 de 30 de Junio de 2026, Incluidos impuestos y deducciones, el cual se estableció con el análisis económico realizado, la Consulta de bases de datos en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de bienes similares al del proceso de contratación que será adelantado por ese ente a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el histórico del municipio de procesos anteriores relacionados con el objeto y el presupuesto con el que cuenta el municipio para este contrato.

De conformidad con el siguiente presupuesto:

1. DESAYUNOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	**DESAYUNOS**: Garantizar la entrega de desayunos para deportistas, y acompañante de los deportistas, este puede contener: tortilla de huevo y/o queso costeño y/o, embutidos – porción de hortaliza. Plátano, Yuca cocida y/o arepa. Bebida de frutas o café en leche.	MONTO AGOTABLE	$23.000	$ 10.000.000

SUBTOTAL	**$ 10.000.000**

2. ALMUERZOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	**ALMUEROZOS:** Garantizar el suministro de almuerzos, estos deben contener: Arroz con proteínas (pollo y/o cerdo y/o res) + ensalada + una harina acompañante (yuca y/o papa y/o plátano) + bebida refrescante en caja y/o envase plástico de 200ml. Para los deportistas, acompañante de los deportistas, árbitros, y personal de apoyo.	MONTO AGOTABLE	$32.000	$ 75.000.000
SUBTOTAL				**$ 75.000.000**

3. CENAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	**CENAS:** Garantizar el suministro de cenas estas pueden ser: Hamburguesa, perros calientes, sándwich cubano, salchipapa, pizza, o arroz trifásico bebida refrescante en caja y/o envase plástico de 200ml.	MONTO AGOTABLE	$30.000	$ 15.000.000
SUBTOTAL				**$ 15.000.000**

4.REGRIGERIOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

4.1	**REFRIGERIOS:** Garantizar el suministro de refrigerios, estos pueden ser; empanadas, deditos, carimañolas, sándwich, con un jugo empacado o bebida de botella. Para los deportistas, acompañante de los deportistas, árbitros, y personal de apoyo.	MONTO AGOTABLE	$13.000	$ 55.000.000
SUBTOTAL				**$ 55.000.000**

5.TRANSPORTE TERRESTRE- RUTAS					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES**	**CANTIDAD**	**VALOR DE LA RUTA**	**VALOR DE LA RUTA**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**: prestación del servicio de transporte terrestres para el traslado de estudiantes y docentes pertenecientes a las instituciones educativas rurales participantes en las actividades deportivas, desde su respectiva sede educativas hasta los escenarios deportivos ubicados en el casco urbano del municipio de Tierralta garantizando la movilidad y participación de los beneficiarios. el servicio contempla el desplazamiento	pueblo nuevo, 1ro de mayo, la esmeralda pueblo cedro, nueva unión, el rosario, frasquillo, Estefanía marimon, nueva platanera, Campobello, los morales, inmaculada carrizola, la antillana, las delicias, san clemente, palmira, batata, san Felipe de cadillo	5 días	**MONTO AGOTABLE**	**80.000.000**

	desde las instituciones educativas rurales relacionadas, de acuerdo a la programación establecida.				
SUBTOTAL					**80.000.000**

6. TRANSPORTE FLUVIAL- RUTAS					
ITEM	**RUTA**	**ORIGEN – DESTINO – RETORNO**	**DURACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR DE LA RUTA**
6.1	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Garantizar el transporte fluvial para juegos Intercolegiados.	**Saiza – frasquillo-Frasquillo/saiza**	2 días	**MONTO AGOTABLE**	**$6.500.000**
SUBTOTAL					**$6.500.000**

7.TRANSPORTE TERRESTRE- SEGUNDA FASE- RUTAS				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**ORIGEN – DESTINO – RETORNO**	**CANTIDAD**	**VALOR DE LA RUTA**
7.1	servicio de transporte zonal para el desplazamiento desde el casco urbano hacia el municipio de valencia o puntos requerido de acuerdo con las rutas	Tierralta-valencia-valencia/Tierralta	MONTE AGOTABLE	**$ 13.000.000**

	definidas durante la ejecución			
SUBTOTAL				**$ 13.000.000**

8. HOSPEDAJE				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1	**HOSPEDAJE:** Garantizar el hospedaje para los deportistas y acompañantes de zona rural, este contener: servicio de tv, servicio de wifi, servicio de agua, servicio de aire acondicionado entre otros.	MONTO AGOTABLE	$112.000	$ 60.000.000
SUBTOTAL				**$ 60.000.000**

9. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.1	**MALLAS PARA FÚTBOL:** (tipo cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (7.50 m ancho X 2.50 m alto X 1.20 m profundidad superior X 1.20 m profundidad inferior)	1	$ 450.000	$ 450.000
9.2	**MALLAS PARA FUTSALÓN:** (Altura x Largo x Profundidad: 2.16 m x 5.5 m x 0.84 m; Grosor de la cuerda: 5 mm; Material: Nylon	2	$ 350.000	$ 700.000

9.3	**MALLAS PARA FUTSAL:** -Material: PP. (Polipropileno) -Medidas: 3,00 X 2,00 X 1,00 X 1,50 MTS -Calibre: 4mm -Color: Aleatorio (amarillo, blanco o negro) -Tipo: Cabaña	2	$ 350.000	$ 700.000
9.4	**MALLA PARA VOLEIBOL:** Inmunizada con Guaya encauchada 1m de alto por 9.50m de ancho En calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia Guaya de 1/16 Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	2	$ 500.000	$ 1.000.000
9.5	**BOLSAS DE CAL:** Garantizar el suministro de Bolsas de Cal Blanca x 10 kg	10	$ 50.000	$ 500.000
9.6	**BALONES DE FUTBOL:** - Impermeable brindando un peso estable para mayor control. - Alta retención de aire, para un mejor desempeño. - Buen rebote. - Resistente. - Total esfericidad. - Alta resistencia. - Calidad certificada. - Peso 410 a 450g. - Circunferencia 68 a 70cm. - Rebote 125 a 155cm. -Tamaño: Numero 5- profesional	4	$ 350.000	$ 1.400.000

9.7	**BALONES PARA FUTBOL DE SALÓN:** materiales externos de PU, que le confieren una resistencia excepcional a la abrasión y al desgaste. Con una circunferencia que varía de 62 a 64 cm, este balón es ideal para partidos en canchas de madera, baldosa y superficies duras. Además, su rebote se sitúa entre 50 a 65 cm, lo que permite un control óptimo del balón durante el juego.	6	$ 350.000	$ 2.100.000
9.8	**BALONES DE MINI FUTBOL #4** los balones de talla 4 suelen usarse para el futbol formativo mini futbol, especialmente entre niños de 8 a 12 años sus medidas típicas son una circunferencia de 63,5 a 66cm y un peso de 350 a 390g; algunos modelos minis de talla 4 pueden rondar los 20cm de diámetro y unos 360g	3	$ 380.000	$ 1.140.000
9.9	**BALÓN PARA FUTSAL**: Circunferencia: 62 a 64 cm. Peso: 400 a 440 gramos. Tamaño: Talla 4. Rebote: 50 a 65 cm. Presión: 0,6 a 1,1 atmósferas (600-1100 g/cm²).	6	$ 300.000	$ 1.800.000

9.10	**BALONES PARA VOLEIBOL** Balón de categoría PRO Cámara de butilo con alta retención de aire Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica Experiencia de juego cómodo y agradable Peso: 260 a 280 g Circunferencia: 64 a 67 cm Rebote: mínimo 115 cm	3	$ 450.000	$ 1.350.000
9.11	**BALÓN PARA BALONMANO: DISEÑO**: específico para 3x3, con excelente visibilidad y agarre. Material exterior: caucho de alta calidad, resistente al desgaste, ideal para superficies exteriores. Textura: superficie rugosa para un mejor control del balón durante el juego rápido.	4	$ 350.000	$ 1.400.000
9.12	**BALÓN PARA BALONCESTO:** Tamaño: Numero 7 Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 75 a 77 cm Peso: 580 a 620 gr Material del balón: hule. Material de la cámara: Butilo.	4	$ 350.000	$ 1.400.000
9.13	**MEDALLAS:** Garantizar el suministro de Medallas grabadas con tamaño de 6*6cm, espesor acrílico de 5mm y cinta de color 100%.	730	$ 16.000	$ 11.680.000

9.14	**BADMINTON;** • Raqueta: ligera, normalmente de grafito, carbono o materiales similares. • Volante: puede ser de plumas o sintético; es el "móvil" que se golpea.	2	$ 300.000	$ 600.000
9.15	**TROFEOS:** Trofeos como premiación para los equipos que queden campeón y subcampeón. Estos estarán compuestos por una figura deportiva en la parte superior dorada y/o plata y/o bronce, sobre base con placa metálica a color y textos, con una altura de 50 cm).	54	$ 200.000	$ 10.800.000
SUBTOTAL				**$ 37.020.000**

10. UNIFORMES Y CAMISETAS				
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10.1	**UNIFORMES DEPORTIVOS:** Garantizar el suministro de uniformes, este debe ser: camisetas marcadas full color, pantalonetas en tela deportiva y medias deportivas	370	$ 120.000	$ 44.400.000

10.2	**CAMISETAS:** Garantizar el suministro de camisetas marcadas full color para los docentes, acompañantes, instructores, apoyo logístico y personal de acompañamiento.	211	$ 75.000	$ 15.825.000
SUBTOTAL				**$ 60.225.000**

11. HIDRATACION				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11.1	**HIDRATACIÓN:** Garantizar el suministro de cavas de agua, están deben contener 1500 bolsas con agua + hielo, en cada escenario por cada día de competencia	24	$ 450.000	$ 10.800.000
SUBTOTAL				**$ 10.800.000**

12.TALENTO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
12.1	**COORDINADOR:** Garantizar un coordinador, este debe profesional en cualquier área, durante 5 días. Con 1 año de experiencia en coordinación.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
12.2	**APOYO LOGÍSTICO:** Garantizar apoyos logísticos, mano de obra no calificada durante la primera fase, por 5 días.	6	$ 1.000.000	$ 6.000.000

12.3	**ARBITROS:** Garantizar los árbitros para las diferentes disciplinas, equivalente a 207 partidos.	1	$ 18.000.000	$	18.000.000
				$	**26.500.000**

DESCRIPCIÓN DE TODO EL PRESUPUESTO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**
1	**DESAYUNO**	**$ 10.000.000**
2	**ALMUERZO**	**$ 75.000.000**
3	**CENA**	**$ 15.000.000**
4	**REFRIGERIO**	**$ 55.000.000**
5	**TRANSPORTE TERRESTRE**	**$ 80.000.000**
6	**TRANSPORTE FLUVIAL**	**6.500.000**
7	**TRANSPORTE TERRESTRE SEGUNDA FASE**	**13.000.000**
8	**HOSPEDAJE**	**$ 60.000.000**
9	**ELEMENTOS DEPORTIVOS**	**$ 37.020.000**
10	**UNIFORMES Y CAMISETAS**	**$ 60.225.000**
11	**HIDRATACIóN**	**$ 10.800.000**
12	**TALENTO HUMANO**	**$ 26.500.000**
TOTAL		**$ 449.045.000**

De conformidad con el siguiente presupuesto se establecieron las siguientes especificaciones técnicas descritas así:

1. GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 (FASE MUNICIPAL Y FASE ZONAL), DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

1. DESAYUNOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**

1.1	**DESAYUNOS**: Garantizar la entrega de desayunos para deportistas, y acompañante de los deportistas, este puede contener: tortilla de huevo y/o queso costeño y/o, embutidos – porción de hortaliza. Plátano, Yuca cocida y/o arepa. Bebida de frutas o café en leche.	MONTO AGOTABLE

2. ALMUERZOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
2.1	**ALMUERZOS:** Garantizar el suministro de almuerzos, estos deben contener: Arroz con proteínas (pollo y/o cerdo y/o res) + ensalada + una harina acompañante (yuca y/o papa y/o plátano) + bebida refrescante en caja y/o envase plástico de 200ml. Para los deportistas, acompañante de los deportistas, árbitros, y personal de apoyo.	MONTO AGOTABLE

3. CENAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
3.1	**CENAS:** Garantizar el suministro de cenas estas pueden ser: Hamburguesa, perros calientes, sándwich cubano, salchipapa, pizza, o arroz trifásico bebida refrescante en caja y/o envase plástico de 200ml.	MONTO AGOTABLE

4. REGRIGERIOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
4.1	**REFRIGERIOS:** Garantizar el suministro de refrigerios, estos pueden ser; empacas, deditos, carimañolas, sándwich, con un jugo empacado o bebida de botella. Para los deportistas, acompañante de los deportistas, árbitros, y personal de apoyo.	MONTO AGOTABLE

5.TRANSPORTE TERRESTRE- RUTAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES**	**CANTIDAD**
1	**TRANSPORTE TERRESTRE**: prestación del servicio de transporte terrestres para el traslado de estudiantes y docentes pertenecientes a las instituciones educativas rurales participantes en las actividades deportivas, desde su respectiva sede educativas hasta los escenarios deportivos ubicados en el casco urbano del municipio de Tierralta garantizando la movilidad y participación de los beneficiarios. el servicio contempla el desplazamiento desde las instituciones educativas rurales relacionadas, de acuerdo a la programación establecida.	pueblo nuevo, 1er de mayo, el esmeralda pueblo cedro, nueva unión, el rosario, frasquillo, Estefanía marimon, nueva platanera, Campobello, los morales, inmaculada carrizola, la antillana, las delicias, san clemente, palmira, batata, san Felipe de cadillo	5 días

6. TRANSPORTE FLUVIAL- RUTAS			
ITEM	**RUTA**	**ORIGEN – DESTINO – RETORNO**	**DURACIÓN**
6.1	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Garantizar el transporte fluvial para juegos Intercolegiados.	**Saiza – frasquillo-Frasquillo/saiza**	2 días

7.TRANSPORTE TERRESTRE- SEGUNDA FASE- RUTAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ORIGEN – DESTINO – RETORNO**	**CANTIDAD**
7.1	servicio de transporte zonal para el desplazamiento desde el casco urbano hacia el municipio de valencia o puntos requerido de acuerdo con las rutas definidas durante la ejecución	Tierralta- valencia-valencia/Tierralta	MONTE AGOTABLE

8.HOSPEDAJE		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
8.1	**HOSPEDAJE:** Garantizar el hospedaje para los deportistas y acompañantes de zona rural, este contener: servicio de tv, servicio de wifi, servicio de agua, servicio de aire acondicionado entre otros.	MONTO AGOTABLE

9. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
9.1	**MALLAS PARA FÚTBOL:** (tipo cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (7.50 m ancho X 2.50 m alto X 1.20 m profundidad superior X 1.20 m profundidad inferior)	1
9.2	**MALLAS PARA FUTSALÓN:** (Altura x Largo x Profundidad: 2.16 m x 5.5 m x 0.84 m; Grosor de la cuerda: 5 mm; Material: Nylon	2
9.3	**MALLAS PARA FUTSAL:** -Material: PP. (Polipropileno) -Medidas: 3,00 X 2,00 X 1,00 X 1,50 MTS -Calibre: 4mm -Color: Aleatorio (amarillo, blanco o negro) -Tipo: Cabaña	2
9.4	**MALLA PARA VOLEIBOL:** Inmunizada con Guaya encauchada 1m de alto por 9.50m de ancho En calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia Guaya de 1/16 Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	2
9.5	**BOLSAS DE CAL:** Garantizar el suministro de Bolsas de Cal Blanca x 10 kg	10
9.6	**BALONES DE FÚTBOL:** - Impermeable brindando un peso estable para mayor control. - Alta retención de aire, para un mejor desempeño. - Buen rebote. - Resistente. - Total esfericidad. - Alta resistencia. - Calidad certificada. - Peso 410 a 450g. - Circunferencia 68 a 70cm. - Rebote 125 a 155cm. -Tamaño: Numero 5- profesional	4
9.7	**BALONES PARA FUTBOL DE SALÓN:** materiales externos de PU, que le confieren una resistencia excepcional a la abrasión y al desgaste. Con una circunferencia que varía de 62 a 64 cm, este balón es ideal para partidos en canchas de madera, baldosa y	6

	superficies duras. Además, su rebote se sitúa entre 50 a 65 cm, lo que permite un control óptimo del balón durante el juego.	
9.8	**BALONES DE MINI FUTBOL #4**: los balones de talla 4 suelen usarse para el futbol formativo mini futbol, especialmente entre niños de 8 a 12 años y sus medidas típicas son una circunferencia de 63,5 a 66cm y un peso de 350 a 390g; algunos modelos minis de talla 4 pueden rondar los 20cm de diámetro y unos 360g	3
9.9	**BALÓN PARA FUTSAL:** Circunferencia: 62 a 64 cm. Peso: 400 a 440 gramos. Tamaño: Talla 4. Rebote: 50 a 65 cm. Presión: 0,6 a 1,1 atmósferas (600-1100 g/cm²).	6
9.10	**BALONES PARA VOLEIBOL**: Balón de categoría PRO Cámara de butilo con alta retención de aire Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica Experiencia de juego cómodo y agradable Peso: 260 a 280 g Circunferencia: 64 a 67 cm Rebote: mínimo 115 cm	3
9.11	**BALÓN PARA BALONMANO:** Diseño: específico para 3x3, con excelente visibilidad y agarre. Material exterior: caucho de alta calidad, resistente al desgaste, ideal para superficies exteriores. Textura: superficie rugosa para un mejor control del balón durante el juego rápido.	4
9.12	**BALÓN PARA BALONCESTO:** Tamaño: Numero 7 Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 75 a 77 cm Peso: 580 a 620 gr Material del balón: hule. Material de la cámara: Butilo.	4
9.13	**MEDALLAS:** Garantizar el suministro de Medallas grabadas con tamaño de 6*6cm, espesor acrílico de 5mm y cinta de color 100%.	730
9.14	**BADMINTON;** • Raqueta: ligera, normalmente de grafito, carbono o materiales similares. • Volante: puede ser de plumas o sintético; es el "móvil" que se golpea.	2
9.15	**TROFEOS:** Trofeos como premiación para los equipos que queden campeón y subcampeón. Estos estarán compuestos por una figura	54

	deportiva en la parte superior dorada y/o plata y/o bronce, sobre base con placa metálica a color y textos, con una altura de 50 cm).	

10. UNIFORMES Y CAMISETAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
10.1	**UNIFORMES DEPORTIVOS:** Garantizar el suministro de uniformes, este debe ser: camisetas marcadas full color, pantalonetas en tela deportiva y medias deportivas	370
10.2	**CAMISETAS:** Garantizar el suministro de camisetas marcadas full color para los docentes, acompañantes, instructores, apoyo logístico y personal de acompañamiento.	211

11. HIDRATACIÓN		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
11.1	**HIDRATACIÓN:** Garantizar el suministro de cavas de agua, están deben contener 1500 bolsas con agua+ hielo, en cada escenario por cada día de competencia	24

12.TALENTO HUMANO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
12.1	**COORDINADOR:** Garantizar un coordinador, este debe profesional en cualquier área, durante 5 días. Con 1 año de experiencia en coordinación.	1
12.2	**APOYO LOGÍSTICO:** Garantizar apoyos logísticos, mano de obra no calificada durante la primera fase, por 5 días.	6
12.3	**ARBITROS:** Garantizar los árbitros para las diferentes disciplinas, equivalente a 207 partidos.	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se debe entregar con el informe de ejecución: A. Certificado de entrada a la oficina de almacén de los bienes suministrados. **B**. Mínimo 20 evidencias fotográficas del evento. **C.** Hojas de vida en formato único del personal requerido. **D.** constancia o planilla del recibo del hospedaje. **E.** Copia del contrato del servicio de transporte. **F.** Un vídeo fílmico el cual tenga una duración de mínimo 10 minutos.

1.7. Supervisor o Interventoría: El Municipio de Tierralta, realizará la supervisión de este contrato por medio del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial que la cantidad, calidad, especificaciones y demás condiciones de los bienes sea adecuado; exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; además de verificar el cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales que adquiere el contratista con la suscripción de un contrato con entidad estatal, certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es un requisito para efectuar los pagos; elaborar informes sobre la ejecución del contrato; elaborar las actas respectivas; elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato; vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

Así mismo, podrá hacer requerimientos al contratista, y solicitar al alcalde la imposición de sanciones, multas y demás facultades a cargo de la entidad estatal para los contratos; informar de manera oportuna al representante legal del Municipio o a quien este delegue, sobre la paralización de la ejecución contractual, con el fin de que se adopten las decisiones que sean aplicables, o comunicará las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con la entrega de los bienes, servicios y logística objeto del contrato de acuerdo a las cantidades, especificaciones técnicas descritas y requeridas, en el lugar y plazo establecido
2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

6. Reemplazar los bienes suministrados dentro de diez (10) días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Tierralta, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
8. Informar al municipio de Tierralta, cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
12. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
13. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago del servicio prestado por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.

2. **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.** Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Art 4, Decreto 092 de 2024, Art. 355 de la Constitución Nacional.

 La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la entidad, por su omisión o inobservancia.

 Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto. La aplicación de este régimen se encuentra restringido a: I. la suscripción de contratos de interés público y II. los convenios de asociación.

 El contrato resultante del proceso de selección es un contrato de interés público, de allí deviene el objeto que consiste el **"SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS**

INTERCOLEGIADOS 2026 (FASE MUNICIPAL Y FASE ZONAL), DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

El presente proceso se fundamenta en que el contrato es de interés público para la Nación, Departamento y el Municipio, tal como se encuentra contemplado en cada uno de los planes de desarrollo respectivos. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por tal razón, la entidad deberá incorporar dentro de su objeto social actividades con relación estrecha al objeto del contrato.

En el estudio del sector se evidencia, en la etapa de planeación, que existen dos o más entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar el objeto a contratar, la aplicación del procedimiento competitivo, previsto en el artículo 4° del referido decreto.

3.0. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.1. Consulta de bases de datos Portal de Contratación: Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el servicio logístico de eventos al del proceso de contratación que será adelantado por ese ente a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE TIERRALTA**
NÚMERO:	001

MODALIDAD:	PROCESO COMPETITIVO
OBJETO:	es un contrato de interés público, de allí deviene el objeto que consiste el "SERVICIO DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL FANDANGO DE REYES VERSIÓN XXXI A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA".
PLAZO	Seis (06) Días
VALOR	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (434.258.800)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIERRALTA
NÚMERO:	No. 002 DE 2026
MODALIDAD:	PROCESO COMPETITIVO
OBJETO:	SERVICIO SERVICIOS LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, ENCAMINADAS A LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR	$190.200.000

3.2. Histórico de municipios de Córdoba:

N°	N° PROCESO	OBJETO	VALOR
1	SA-MT-015-2024	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	$73.375.000,00
2	SA-SIP-No.024-2023	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÒN Y DESARROLLO DEPORTIVO EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA, JUEGOS	$142.080.000,00

		DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2023, FASE I Y FASE II, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA, CÓRDOBA	
3	SA-SIP-No.012-2022	SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR EL TORNEO INTERCORREGIMENTAL DE FUTBOL, CATEGORÍA LIBRE. TEMILDA ORTIZ, EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	$106.892.000,00

3.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD FINANCIERA**: HABILITA/INHABILITA
- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: HABILITA/INHABILITA
- **EXPERIENCIA**: HABILITA/INHABILITA

3.4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable: El ofrecimiento más favorable para esta entidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera: La propuesta debe estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio y los documentos que hacen parte integral del mismo.

3.5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo: Los "*riesgos previsibles*", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Los porcentajes que se aplican en el siguiente cuadro se estiman conforme al valor del contrato una vez se suscriba y legalice, y forma parte anexa de este estudio. **Ver tabla anexa: identificación de Riesgos.**

3.6. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Para la presente contratación y atendiendo a la categoría de contrato interadministrativo, la

entidad se abstendrá de solicitar a configuración de garantías contractuales al mandatario, no obstante, este deberá solicitar a su(s) contratista(s) las siguientes garantías en las que el municipio deberá ser amparado:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento 10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PRESTACIONES SOCIALES	Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Tres 03 años más
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor pactado como pago anticipado	El plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Veinte 20% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato

4.0. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No aplica por lo siguiente:

Todas las contrataciones de las Entidades públicas sujetas al Estatuto general de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales.

Para que una determinada contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario que **i)** que la Entidad pública que

realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas **ii)** que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y **(iii)** que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Que el objeto de este contrato se encuentra dentro de las exclusiones de aplicabilidad, especificado en el código 2) "Productos alimenticios, bebidas y tabaco", de la estructura detallada de los acuerdos comerciales dentro de la contratación pública.

Tabla. COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	NO	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	NO	NO	SI	NO
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	NO	NO	SI	NO

4.1. INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso licitatorio, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma en el municipio de Tierralta, a los Treinta (30) días del mes de junio de 2026.

RODER HERNAN RAMOS MELLAO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario.
Municipio de Tierralta